

ari, por el que se proveio en el mismo dia ocho de
Octubre, en execucion y cumplimiento de la exe-
cutoria, q. auian prevenido expedida por el
Señor Nuncio de su Santidad en estos Reynos de Castilla
y de Leon, mandó dho señor, se agremiase por embargo y
venta de bienes al conyepo Jur. y Repimiento de la Ciu-
dad de Logroño, como Hom. del Povo del pan, o avu Hom.
con el q. dha Ciudad impuso los Canonos mill Reales
del principal del Tenor q. ia Redimio' afecto a la Capella
maior q. en la Cathedral de esta dha Ciudad fundó la ere-
dentissima Señora Marquesa de los Velaz, por las
Pensionerías de Curas q. estaba deuiendo desde el dia
siete de octubre de mill setecientos y tres, q. importaba
trece mill quatrocientos veinte y siete Rs. y diez y
ocho mrs. En conmas dos mill setecientos y ve-
nte y diez mrs. por las Cortas Cauadas en tra-
ta de Anupciatura, y en este Tribunal, q. a una ve-
na importaban, diez y seis mill ciento, nouenta
y quatro mrs. y veinte y ocho mrs. En q. fo. dho apri-
mio, se depachaua comision al Lic. D. Joseph
Anteasa Real Baliente Prev. no Arz. de los Reales
conyepo, y Chacon de este Tribunal para q. por ante
D. Joseph de Roxas Notario Receptor de esta au-
diencia practicare dha Dilig. de apremio hacia
el Real, y efectivo pago de dho principal, y
Costas, y de las q. nueuamente se cauazaren, y

[Handwritten signature]

